



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 16 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°200-2024-MD-MDB-LP, de fecha 16 de mayo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°159-2024-OGAJ/MDMDB suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°635-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°232-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPALES" - PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipal, establece que Municipal distritales les corresponde: formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que el Artículo 7° de la Constitución política del Perú consagra; "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, La Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraún, en cumplimiento de sus funciones el desarrollo local y siguiendo los lineamientos de su plan estratégico, a través de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública en su condición de órgano de línea, responsable de planificar, ejecutar y controlar los aspectos necesarios para la gestión de los residuos sólidos en el distrito, viene realizando una serie de actividades enmarcadas en el cumplimiento de la normativa vigente de nuestro país para garantizar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en nuestra jurisdicción, y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de la población.

Que, mediante Informe N°085-2024-UGAYLP-GDEGAYT-MDMDB-LP, de fecha 21 de marzo del 2024, la Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante Informe N°232-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, remite el Plan de Trabajo Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante Informe N°635-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 07 de mayo del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuestal, emite opinión favorable otorgando la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales; con un presupuesto total de S/ 352,905.20 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cinco con 20/100 soles); sin embargo menciona que ya se han venido ejecutando partidas de gastos y cuenta con una disponibilidad a la fecha desagregado de S/



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

102,323.02 (Ciento Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 02/100 soles); para ejecución y del Plan, que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0036 – GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.	
PRODUCTO/PROYECTO	3000848 - RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.	
TIPO DE ACTIVIDAD	5006159 - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.	5006160 - VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.
META (SEC FUNC)	04	05
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	S/ 352,905.20	

Así mismo, a continuación, se detalla el marco presupuestal, ejecución y saldo disponible a la fecha según el programa presupuestal 0036:

MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO, SEGÚN RUBRO DE FINANCIAMIENTO

	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PP 0036: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PIM	0 RECURSOS ORDINARIOS	246,200
	07 FONCOMUN	65,943
	18 CANON Y SOBRECANON	40,762.2
CERTIFICACIÓN	0 RECURSOS ORDINARIOS	184,730.00
	07 FONCOMUN	65,943.00
	18 CANON Y SOBRECANON	0
AVANCE	0 RECURSOS ORDINARIOS	75.03%
	07 FONCOMUN	100%
	18 CANON Y SOBRECANON	0%
SALDO DISPONIBLE	0 RECURSOS ORDINARIOS	61,470
	07 FONCOMUN	0
	18 CANON Y SOBRECANON	40,762.2
	TOTAL, SALDO DISPONIBLE POR TODA FUENTE	S/ 102,232.2

*Saldo disponible a la fecha (07/05/2024)

Que, con Informe Legal N°159-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 09 de mayo del 2024 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPALES" - PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2024.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPALES" - PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2024, con un presupuesto total de S/ 352,905.20 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cinco con 20/100 soles), los mismos que se han venido ejecutando en el transcurso, quedando un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuesto desagregado disponible de **S/ 102,323.02 (Ciento Dos Mil Trescientos Treinta y Dos con 02/100 soles)**, conforme al sustento técnico presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA EL COMPROMISO 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPALES" - PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. **ANTONIO M. DURAND TRUJILLO**
ALCALDE

